



Mi Universidad

Super Nota

Nombre de la Alumna: Stephanie de Jesús González Morales

Nombre del tema: la super nota

Parcial: 1er

Nombre de la Materia: aspectos legales en la organización de atención médica

Nombre del profesor: Mtra. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Trabajo Social y Gestión Comunitaria

Cuatrimestre: 2do

RESPONSABILIDAD MÉDICA



ÁMBITOS LEGALES:

- **CIVIL:** Los profesionales tiene la obligación de reparar el daño y perjuicios causados al paciente.
- **PENAL:** Los profesionistas serán responsables de cualquier delito cometido de forma culposa, según la Ley General de Salud de acuerdo al daño.
- **LABORAL:** las responsabilidades están plasmadas en el contrato laboral, al no cumplirlas llevara a una rescisión.
- **ADMINISTRATIVO:** Responsabilidad plasmada en la Ley General de Salud por los prestadores de servicios de atención médica, de lo contrario se sancionarán.

RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS:

- ✓ **RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DEL MÉDICO:** El medico tiene la responsabilidad moral y social, si comete un hecho ilícito tendrá que responder legalmente.
- ✓ **RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO MÉDICO:** Son responsables de prevenir, diagnosticar, dar tratamiento o rehabilitar a un enfermo.
- ✓ **RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:** Su obligación de dar atención a la salud legalmente a cualquier persona que lo requiera.
- ✓ **RESPONSABILIDAD DE LOS MÉDICOS RESIDENTES:** Están obligados a participar en estudios y tratamientos, por indicaciones y supervisión de médicos adscritos.





OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES MÉDICAS:

- + Proporcionar asesoría, orientación y seguimiento.
- + Ofrecer el servicio de salud
- + Dar asesoramiento, seguimiento y orientación vía telefónica.
- + Fomentar áreas especializadas.
- + Cuidado y atención a enfermos.

Por mencionar algunos.

DERECHOS DE LOS PACIENTES:

- Recibir atención médica adecuada.
- Recibir trato digno y respetuoso.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Decidir libremente o no su consentimiento válidamente informado.
- Ser tratado con confidencialidad.
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- Recibir atención médica en caso de urgencia.
- Contar con un expediente clínico.
- Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.



Referencias

salud, s. d. (s.f.). *comisión de conciliación y arbitraje médico del Estado de México*. Obtenido de omisión de conciliación y arbitraje médico del Estado de México:
https://salud.edomex.gob.mx/ccamem/carta_derechos_pacientes